

**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**

DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS
OFICINA DE PARTES
26 NOV 2001
TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub. Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuentas		
Sub. Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoria		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$

Imputación

Anot. por \$

Imputación:

Deduc. Dto.

**MODIFICA RESOLUCIONES DOH (EXENTAS)
QUE SE INDICAN.**

SANTIAGO, 26 NOV. 2001

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; las Resoluciones DOH (Exentas) N° 3633, de 18-08-1999, N° 1.686, de 09-04-2001, N° 2546, de 12-06-2000, N° 1942, de 10-05-1999; la Ley N° 19.525; la Resolución N° 520/96, de Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido y actualizado de la Ley N° 15.840.

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar la estructura organizacional de la Dirección de Obras Hidráulicas, acorde a la modernización institucional.

RESOLUCIÓN (EXENTA)

D.O.H. N° 5631

- 1.- MODIFICASE, el numeral N° 1 de la Resolución DOH (Exenta) N° 3633 de 18-08-1999 y el numeral 2 de la Resolución DOH (Exenta) N° 1686 de 09-04-2001, en el sentido de que la Unidad de Expropiaciones tendrá una dependencia funcional del Subdirector de Riego y el Departamento de Obras Fluviales, tendrá una dependencia funcional del Subdirector de Aguas Lluvias, respectivamente
2. MODIFICASE, la Resolución DOH (Exenta) N° 2546 de 12-06-2000, en el sentido que a contar de la dictación del presente acto, la Subdirección de Aguas Lluvias se denominará Subdirección de Cauces y Drenajes Urbanos.
3. MODIFICASE, la Resolución DOH (Exenta) N° 1942 de 10-05-1999, en el sentido que a contar de la dictación del presente acto, el Departamento de Cuencas se denominará Departamento de Medio Ambiente y Territorio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


EDUARDO BARTHOLIN ZANETTA
Director Nacional de Obras Hidráulicas

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
 OFICINA DE PARTES
 10 MAY 1999
 TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$

IMPUTAC.

ANOT. POR \$

IMPUTAC.

.....

DEDUC. DTO.

CREA DEPARTAMENTO FUNCIONAL QUE SE INDICA

SANTIAGO, 10 MAYO 1999

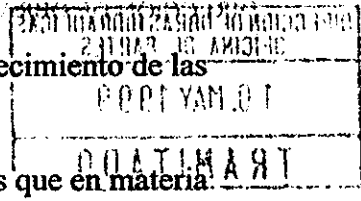
VISTOS: Las necesidades del Servicio; la Ley N° 19.525; la Resolución N° 520/96, de Contraloría General de la República; las atribuciones que me confiere el Art. 22 del DFL N° 850/97, que fijó el texto refundido y actualizado de la Ley N° 15.840; lo acordado por el Consejo de Desarrollo de Cuencas Hidrográficas del Ministerio de Obras Públicas, en su sesión constitutiva de fecha 4 de Mayo de 1999.

CONSIDERANDO : Que la Dirección de Obras Hidráulicas requiere adecuar su estructura a las nuevas funciones que se le han asignado .

RESUELVO:

D.O.H. N° 1942 / **EXENTA**

- 1.- **CREARSE** en la Dirección de Obras Hidráulicas el Departamento de Cuencas, que tendrá carácter funcional, con dependencia directa del Director Nacional del Servicio.
- 2.- **ESTABLECESE** que el Departamento funcional que se crea tendrá los siguientes objetivos:
 - a) Planificar la ejecución de los programas operativos respecto de las diferentes tareas que el Estado ha encargado a la DOH en el concepto de desarrollo de cuencas
 - b) Articular el trabajo de las Direcciones Regionales, procurando su desarrollo, fortaleciendo crecientemente su capacidad de acción desconcentrada, con especial referencia a la ejecución de proyectos y programas destinados a fortalecer la capacidad de planificación y gestión a nivel de cuencas.



Faint, illegible text on the left side of the page, likely bleed-through from the reverse side of the document.

c) Desarrollar el programa de Fortalecimiento de las Organizaciones de Regantes.

d) Ejecutar las políticas y estrategias que en materia de el Programa de Recursos Hídricos, apruebe el Consejo de Desarrollo de Cuencas Hidrográficas del MOP, y realizar las acciones conducentes a su cumplimiento.

3.- El Jefe del Departamento que ejerza esta jefatura tendrá las funciones y atribuciones que corresponden a su cargo.

4.- **DEJASE CONSTANCIA** que la creación de este Departamento funcional no implica el aumento de la dotación de personal del Servicio ni la creación de nuevos cargos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

EDUARDO BARTHOLIN ZANETTA
Director Nacional de Obras Hidráulicas